

DECRETO REGISTRADO N° _____/

CONCON,
04 AGO 2021

LA ALCALDIA DE CONCON DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. La Ley N°18.620, Código del Trabajo, refundida en el DFL N° 01 de 1994, Resolución N° 55 del 31.02.92 de la Contraloría General de la República.
3. Ley N°19.010, de fecha 29 de noviembre de 1990, que establece normas sobre terminación del contrato de trabajo y estabilidad en el empleo.
4. Decreto Alcaldicio N°43 de fecha 24.12.20 que aprueba Presupuesto para el año 2021.
5. Ord. N°113/2021 de fecha 21 de julio de 2021, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, con Providencia Alcaldicia, donde se solicita reemplazo del Doctor Titular, Sr. Jose Polo Ripoll, por los días 22 y 23 de julio de 2021.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°272, emitido por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto.

DECRETO:

1. **RATIFIQUESE**, bajo el Régimen del Código del Trabajo, contratación del Sr. **IVÁN HUMBERTO VIDAL VARGAS**, RUN N° [REDACTED] por los días 22 y 23 de julio de 2021, con una remuneración imponible diaria de \$50.118, por 5 horas diarias, para desempeñarse como Médico en el Gabinete Psicotécnico, en la Dirección de Tránsito y Transporte Público, en reemplazo del Médico Titular.
2. **CONSIDÉRESE** el contrato de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta, como parte integrante de este Decreto.
3. **IMPÚTESE**, El costo que irroga este Decreto al Subtítulo 21 03 004 "REMUNERACIONES REGULADAS POR EL CÓDIGO DEL TRABAJO".
4. **NOTIFIQUESE**, el presente Decreto Registrado por la Secretaria Municipal, de forma personal o por carta certificada al domicilio Camino de alto 1350, recreo, Viña del Mar.
5. **PUBLÍQUESE**, este decreto en la página electrónica del Municipio de acuerdo a lo indicado en el artículo N°12 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
6. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020, ambas de la Contraloría General de la Republica.
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

FRV/MEG/MYG/cvc
DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARIA MUNICIPAL.
- GESTIÓN DE PERSONAS.
- ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO.
- INTERESADO.



ALCALDE

FREDY RAMIREZ VILLALOBOS

MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

**REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON**

CONTRATO DE TRABAJO

En Concón a 22 días del mes de julio de 2021, comparece por una parte D. **FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS**, RUN: 8.526.167-3 Chileno, domiciliado para estos efectos en Santa Laura N°567, Alcalde de la I. Municipalidad de Concón, Rut N° 73.568.600-3, en adelante Empleador y D. **IVÁN VIDAL VARGAS**, RUT N° 07.130.644-5, mayor de edad, Nacionalidad Chilena, Profesión Médico, en adelante el Trabajador, los cuales vienen a convenir el siguiente contrato:

PRIMERO: Por el presente instrumento el Empleador Don **FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS**, en consideración a la representación que enviste, encarga al trabajador antes individualizado, para efectuar las funciones específicas que se le fueren encargadas por la Dirección de Tránsito y Transporte Público o por el Sr. Alcalde.

SEGUNDO: El trabajador se compromete a ejecutar el trabajo de **MEDICO GABINETE PSICOTÉCNICO** en la Dirección de Tránsito y Transporte Público, pudiendo ser trasladado a otro domicilio, o labores similares, dentro de la ciudad, por causas justificadas, sin que ello importe menoscabo para el trabajador, se obliga además de:

- Ejecutar personalmente las labores específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos -
- Orientar el desarrollo de sus funciones al cumplimiento de los objetivos de la Municipalidad y a la mejor prestación de los servicios que ésta corresponda.
- Realizar las labores con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos de la Municipalidad.

TERCERO: La jornada de trabajo será de 5 horas diarias, debiendo registrar su ingreso y salida de acuerdo a la normativa vigente para los funcionarios municipales.

CUARTO: El empleador se compromete a remunerar el trabajo diario con la suma imponible de \$ 50.118.- Las remuneraciones se pagarán de acuerdo a la normativa vigente para los funcionarios municipales.

QUINTO: El contrato pactado por las partes tendrá duración los días 22 y 23 de julio de 2021.

SEXTO: Se entiende incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con este concepto.

SÉPTIMO: Se deja constancia que ingresó al servicio el 22 de julio del 2021.

OCTAVO: Se firma el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder del empleador y una copia en poder del trabajador.


TRABAJADOR



ALCALDE
FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS